



Gobierno  
de Chile

# resolución

La Serena, 13 FEB. 2015

## *visto:*

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.798, de Presupuesto para el Sector Público año 2.015;
- La Ley N° 20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros y sus modificaciones;
- El Decreto Supremo N° 44, de fecha 26 de enero de 2.011, que aprueba el Reglamento del Artículo Cuarto Transitorio de la Ley N° 20.378, que regula el Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, modificado por el Decreto Supremo N° 81, de fecha 11 de abril de 2.012 y por el Decreto Supremo N° 168, de 2.013;
- La Resolución Exenta N° 2.250, de fecha 10 de agosto de 2.011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el convenio de colaboración entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Coquimbo;
- La Resolución Exenta N° 2.331, de fecha 09 de agosto de 2.011, modificada por la Resolución Exenta N° 3738 de 2.011, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, y modificada por la Resolución Exenta N° 3.738, de fecha 16 de diciembre de 2.011, ambas resoluciones del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones ;
- La Resolución Exenta N° 1.417, de fecha 24 de diciembre de 2.014, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que establece para el año 2.014 montos del valor de compra del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses;
- El Acuerdo N° 5.125, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 153 de fecha 01 de septiembre de 2.011, del Consejo Regional de Coquimbo;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

## resolución (e) N° 303

1. APRUÉBANSE, las BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES REGIÓN COQUIMBO AÑO 2.015 y Anexos; cuyos textos son los siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES, REGIÓN COQUIMBO AÑO 2015

### 1.- GENERALIDADES

#### 1.1. Introducción

La Ley N° 20.378, creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros.

Esta ley estableció en su artículo Cuarto Transitorio la creación del Fondo de Apoyo Regional para el financiamiento de iniciativas de transporte, conectividad y desarrollo regional. Entre los gastos e inversiones que se podrán realizar con cargo al Fondo, tomando en cuenta su impacto o rentabilidad social, se incluye la ejecución de un programa especial mediante el cual los Gobiernos Regionales estarán facultados para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, en adelante el Programa.

Para la implementación de este Programa, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en uso de la atribución indicada en el mismo artículo Cuarto Transitorio, dictó el Decreto Supremo N° 44, de 2.011,

## resolución (e) N° 303

modificado por el Decreto Supremo N° 81, de 2.012, y posteriormente modificado por el Decreto Supremo N° 168, de 2.013, suscrito por los Ministerios de Hacienda e Interior, en virtud del cual se aprobó su Reglamento.

En este contexto, el Gobierno Regional de Coquimbo ha resuelto implementar en la Región de Coquimbo el Programa antes aludido, disponiendo al efecto la presente Convocatoria para la presentación de postulaciones durante el año 2.015.

### 1.2. Conceptos

Para los efectos de la presente Convocatoria, conforme con lo indicado en el Reglamento se entenderá por:

- a. **Renovación:** La sustitución de un bus, minibús, trolebús o taxibús por otro que lo reemplaza sujeto al cumplimiento de los requisitos de las presentes bases.
- b. **Vehículo Saliente:** El bus, minibús, trolebús o taxibús que ingresa al Programa y que será chatarrizado, o bien, conservado para efectos de investigación histórica o para ser exhibido en museos.
- c. **Vehículo Entrante:** El bus, minibús, trolebús o taxibús que ingresa al Programa en sustitución del vehículo saliente.
- d. **Chatarrización:** El proceso técnico mecánico de destrucción total de un vehículo, realizado por un chatarrizador.
- e. **Primera Inscripción:** El año y mes de la primera inscripción del vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del D.F.L. N°1, de 2.007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito.
- f. **Antigüedad:** El período que se extiende desde la primera inscripción del vehículo respectivo a la fecha de postulación al Programa. Para los efectos mencionados en el artículo 7, la antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa.
- g. **Valor de Compra:** El monto en dinero que el Gobierno Regional entrega al postulante que efectúa la renovación de un vehículo saliente, con arreglo a los requisitos del Programa.
- h. **Postulante:** La persona natural o jurídica, que en calidad de propietario del vehículo saliente y entrante, participa en el proceso de renovación convocado por el Gobierno Regional, según los términos establecidos por éste. Con todo, el postulante podrá actuar representado en conformidad con las normas generales.
- i. **Programa:** El Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses.
- j. **Reglamento:** El Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, aprobado por Decreto Supremo N° 44, de 2.011, modificado por Decreto Supremo N° 81, de 2.012, y posteriormente modificado por el Decreto Supremo N° 168, de 2.013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones suscrito en conjunto con los Ministerios del Interior y Seguridad Pública, y de Hacienda.
- k. **Registro:** Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio.
- l. **SEREMITT:** La Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Coquimbo.
- m. **Gobierno Regional:** El Gobierno Regional Región de Coquimbo.
- n. **Ministerio:** El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- o. **Capacidad:** número de pasajeros que puede transportar como máximo un vehículo de transporte público, valor que debe ser calculado de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°2.331, de 2.011 del



# resolución (e) N° 303

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, modificada por la Resolución Exenta N° 3.738 de 2.011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

## 2. SOBRE LA CONVOCATORIA 2015

### 2.1 Generalidades

La Convocatoria tiene como objetivo la presentación de postulaciones al Programa en la Región de Coquimbo, para lo cual se establecen en las siguientes condiciones de participación, los requisitos de postulación, la documentación requerida, las etapas y plazos de la misma, entre otros.

La administración del Programa se realizará en coordinación con el Ministerio, el que deberá colaborar y asesorar a los Gobiernos Regionales para su ejecución y fiscalización. Para consultar si se es potencial beneficiario del programa, se puede ingresar directamente al sitio web del Programa [www.renuevatumicro.cl](http://www.renuevatumicro.cl) o, al sitio web del Gobierno Regional [www.gorecoquimbo.gob.cl](http://www.gorecoquimbo.gob.cl).

Los términos y requisitos del Programa estarán disponibles en el sitio web [www.gorecoquimbo.gob.cl](http://www.gorecoquimbo.gob.cl) durante el período de tiempo que se encuentre vigente la presente Convocatoria al Programa durante este año 2.015.

### 2.2. Determinación del Monto del Valor de Compra

El Gobierno Regional otorgará a los Beneficiarios del Programa, un incentivo económico por concepto de valor de compra, cuyo valor se encuentra determinado en conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 1.417, de 2.014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento.

### 2.3 Disponibilidad Presupuestaria

El marco presupuestario general para el financiamiento de la implementación del Programa fue aprobado mediante Acuerdo N° 5.125, de fecha 01 de septiembre de 2.011, del Consejo Regional de la Región de Coquimbo, por un total de M\$ 5.900.000, monto que forma parte de los recursos disponibles, según lo establecido en el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley N° 20.378. De este total, ya se han transferido a los beneficiarios de convocatorias anteriores efectuadas por este Gobierno Regional, un total de M\$ 1.091.850, quedando un marco presupuestario de M\$ 4.808.150 para los años siguientes que dure el Programa, incluido el año 2.015. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional, en uso de sus facultades, previo acuerdo del Consejo Regional, podrá modificar la cifra antes señalada, sin que ello pueda afectar la asignación de los incentivos a aquellas postulaciones que hubiesen cumplido con los requisitos establecidos en el presente documento y a los cuales se les haya entregado el certificado emitido por el Gobierno Regional que da cuenta que el vehículo saliente cumple con tales requisitos y con los criterios de selección establecidos en las presentes bases de convocatoria.

La Ley de Presupuestos año 2.015 para la Región de Coquimbo asignó un total de M\$ 566.500 destinados al financiamiento de programas a que se refiere la letra a) del Artículo Cuarto Transitorio de la ley 20.378, entre ellos, Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, para el cual se ha destinado un monto total de M\$ 350.000.

Inicialmente, se tiene este presupuesto indicado en el párrafo anterior, para la convocatoria 2.015, sin perjuicio que se solicite su incremento, si el programa así lo requiriere.

2.4 Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos de los beneficiarios que tengan la calidad de personas jurídicas.



## resolución (e) N° 303

El otorgamiento del incentivo representado por el valor de compra será regulado conforme a los términos contenidos en las presentes bases de convocatoria.

Tratándose de postulantes que correspondan a personas jurídicas, éstos deberán acreditar ante el Gobierno Regional, en la primera etapa de postulación, su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyos requisitos pueden ser bajados desde la página web [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl), entregando al efecto el respectivo certificado de inscripción.

### 3. LLAMADO A POSTULAR Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA

El proceso de postulación al Programa en la Región de Coquimbo, será convocado mediante la publicación de un aviso en un diario de circulación regional y en el sitio web [www.gorecoquimbo.gob.cl](http://www.gorecoquimbo.gob.cl).

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que se le pueda otorgar al Programa, mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras, del Gobierno Regional o de la SEREMITT, para difundir la existencia del mismo, una vez publicada la convocatoria.

Los plazos de días establecidos en esta Convocatoria corresponden a días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario. En el evento que el último día del plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

### 4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar postulaciones a la presente convocatoria y ser beneficiarios del Programa las personas naturales o jurídicas, que cumplan con requisitos copulativos para ambas etapas del Programa, siendo desestimadas las postulaciones que no cumplieren con los mismos. El Programa estará dividido en dos etapas: **Primera Etapa de Postulación y Segunda Etapa de Postulación.**

#### 4.1 Primera Etapa de Postulación

En la primera Etapa, el postulante deberá presentar su postulación a través del sitio web [www.renuevatumicro.cl](http://www.renuevatumicro.cl), registrándose como usuario y adjuntando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se indican en este numeral. Junto con lo anterior, el postulante deberá hacer indicación de las características del vehículo entrante, entre las que deberá contenerse el tipo de vehículo, año de fabricación y capacidad.

##### 4.1.1 Requisitos Primera Etapa de Postulación aplicables a los vehículos salientes

- a. Encontrarse operativos para el transporte público remunerado de pasajeros durante los últimos tres años contados desde la fecha de publicación de la Ley N° 20.378, es decir, entre el 5 de septiembre del año 2.006 y el 5 de septiembre del año 2.009, ambas fechas inclusive.
- b. Contar con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, al momento de la postulación.
- c. Contar o haber contado con inscripción vigente el vehículo, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en una oportunidad al menos, dentro de los últimos 18 meses contados desde la fecha de postulación. Lo anterior es sin perjuicio del



## resolución (e) N° 303

cumplimiento de los plazos y requisitos que en materia de reemplazo contempla el Decreto Supremo N° 1, de 1.994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Dicha inscripción podrá corresponder a servicios urbanos y rurales de la región de Coquimbo.

- d. Contar con revisión técnica vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación, en los términos previstos en el Decreto Supremo N° 156, de 1.990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, al momento de la postulación.
- e. Contar con Permiso de Circulación vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación, conforme lo prescribe el D.F.L. N° 1, de 2.007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito, al momento de la postulación.
- f. Tener una antigüedad igual o superior a ciento cuarenta y cuatro meses al momento de realizar la postulación. La antigüedad se calculará como la diferencia entre el mes y año de la fecha de presentación de la primera etapa de la postulación y el mes y año correspondiente a la fecha de primera inscripción del vehículo saliente, anotada en el Registro de Vehículos Motorizados.

### 4.1.2 Antecedentes Primera Etapa de Postulación aplicables a los vehículos salientes

- a. Fotocopia del certificado de inscripción vigente con fecha de vencimiento dentro de los últimos 18 meses contados desde la fecha de postulación, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público perteneciente a la Región de Coquimbo, correspondiente al vehículo saliente.
- b. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al vehículo saliente a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, a la fecha de la postulación. No se aceptará Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes con nombre distinto al del postulante, o con limitaciones al dominio.
- c. Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación, del vehículo saliente, donde conste el cálculo de capacidad realizado por la Planta de Revisión Técnica.
- d. Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación, del vehículo saliente.
- e. Declaración Jurada notarial de aceptación de los términos y condiciones establecidas en las presentes bases de convocatoria, de acuerdo a formato adjunto, contenido en Anexo N° 1, también obtenible a través del sitio web [www.gorecoquimbo.gob.cl](http://www.gorecoquimbo.gob.cl).
- f. Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia de la cédula de identidad vigente; y si es una persona jurídica, lo siguiente:
  - Fotocopia del Rol Único Tributario;
  - Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad;
  - Original o copia autorizada ante notario de certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio, con fecha no superior a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación, u otro documento que acredite la vigencia de la personería del o los representantes legales de la persona jurídica;
  - Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la sociedad donde consta la personería del o los representantes legales de la persona jurídica, emitido con una antigüedad no mayor a 60 días corridos contados desde la fecha de presentación de la postulación;
  - Fotocopia de la cédula de identidad vigente del o los representantes legales de la entidad;



## resolución (e) N° 303

- Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente llamado;
- g. Formato otorgamiento mandato notarial para pago del valor de compra, si es que el postulante requiere que el pago del valor de compra sea entregado a un tercero, contenido en el Anexo N° 2, también obtenible a través del sitio web [www.gorecoquimbo.gob.cl](http://www.gorecoquimbo.gob.cl) .
- h. Si el postulante ya adquirió el vehículo entrante, se podrá presentar en esta etapa del Programa el Certificado original otorgado por el fabricante del vehículo entrante, el que posteriormente será validado por el Ministerio, en el caso que el vehículo posea tecnologías más eficientes y menos contaminantes, tales como propulsión a gas, electricidad, híbrida o diésel estándar Euro IV o superior, para acceder al incentivo adicional por este concepto, cuyos montos están establecidos en la Resolución Exenta N° 1.417, de fecha 24 de diciembre de 2.014, del Ministerio.

Excepcionalmente los antecedentes indicados en los literales e) y g) del presente numeral, deberán además ser entregados formato físico en original con ocasión de la entrega de antecedentes de postulación Segunda Etapa del Programa, en la SEREMITT para posteriormente ser enviados al Gobierno Regional y adjuntarlos al expediente de postulación.

Se encontrarán eximidos de adjuntar los antecedentes señalados en los literales a), b) c) y d) del presente numeral, aquellos postulantes que hubiesen recibido el respectivo Certificado emitido por el Gobierno Regional en una Convocatoria anterior y cuyo vehículo saliente haya sido entregado al chatarrizador respectivo. Para estos casos, en reemplazo de los antecedentes eximidos de ser presentados, bastará que el postulante adjunte a su postulación el Certificado emitido por el Gobierno Regional, otorgado en la convocatoria anterior y el documento que da cuenta de la recepción del vehículo saliente por parte del Chatarrizador.

### 4.1.3 De la Convocatoria, Cronograma, Consultas, Criterios y Resultados de la Primera Etapa de Postulación

#### a) De la Convocatoria y Cronograma 1ª Etapa del Programa

La convocatoria de la Primera Etapa del Programa, se realizará a partir del **16 de febrero 2.015 hasta el 10 de julio de 2.015** a través del sistema de postulación del sitio web [www.renuevatumicro.cl](http://www.renuevatumicro.cl), en el período anteriormente señalado, las 24 horas del día. También se podrá acceder a este sitio web a través del sitio web [www.gorecoquimbo.gob.cl](http://www.gorecoquimbo.gob.cl). En ambos sitios web, se encontrará disponible para el postulante el manual del usuario del sistema de postulación

Posteriormente, profesionales de la División de Transporte Público Regional (DTPR), de la SEREMITT, procederán con el proceso de evaluación, es decir, la revisión de requisitos y antecedentes requeridos en esta etapa del Programa, verificación de la veracidad de los antecedentes y su vigencia cuando corresponda. Para este efecto, se entenderá por fecha de postulación la fecha y horario que se registra en el sistema de postulación del sitio web [www.renuevatumicro.cl](http://www.renuevatumicro.cl), cuando la postulación es enviada por el usuario y pasa a estado "en evaluación".

El resultado de la evaluación en la SEREMITT, vía sistema de postulación del sitio web [www.renuevatumicro.cl](http://www.renuevatumicro.cl), será alguno de los cuatro estados siguientes: postulación fuera de plazo, postulación no cumple con requisitos del Programa, postulación incompleta, o postulación aprobada (visada por la SEREMITT y enviada al Gobierno Regional). Los tres primeros estados corresponden a casos de postulaciones rechazadas y solamente si el resultado de la evaluación es postulación incompleta, el usuario tendrá la opción de modificarla y volver a ingresarla al sistema de postulación del sitio web [www.renuevatumicro.cl](http://www.renuevatumicro.cl) para una nueva revisión en la SEREMITT.

El postulante recibirá a través del correo electrónico registrado en el sistema de postulación del sitio web [www.renuevatumicro.cl](http://www.renuevatumicro.cl) las notificaciones correspondientes al estado de evaluación asociado a su postulación.

En el caso que la postulación haya sido aprobada por la SEREMITT, ésta es enviada vía sistema de postulación del sitio web [www.renuevatumicro.cl](http://www.renuevatumicro.cl) al Gobierno Regional, para una nueva revisión y eventual aprobación final, siendo esta última evaluación la que en definitiva otorga la emisión del certificado de selección. La fecha límite de



## resolución (e) N° 303

recepción de postulaciones primera etapa aprobadas por la SEREMITT, vía sistema de postulación del sitio web [www.renuevatumicro.cl](http://www.renuevatumicro.cl), en el Gobierno Regional, será el 17 de julio de 2.015.

### b) Consultas y Aclaraciones 1º Etapa del Programa

Durante toda la vigencia del programa, en su primera etapa, las consultas deberán realizarse directamente en la SEREMITT, de manera presencial, contacto telefónico o vía e-mail. Dirección: calle Prat N° 255, tercer piso, Edificios Públicos, La Serena. Fonos contactos (51) 2224730 (Anexos 207 - 213). Direcciones electrónicas: [farayaj@mtt.gob.cl](mailto:farayaj@mtt.gob.cl) o [azuleta@mtt.gob.cl](mailto:azuleta@mtt.gob.cl)

### c) Entrega de Postulación 1º Etapa del Programa en el Gobierno Regional

El Gobierno Regional, a través del sistema de postulación del sitio web [www.renuevatumicro.cl](http://www.renuevatumicro.cl), recibirá una notificación vía correo electrónico que informará del envío de una postulación aprobada por la SEREMITT, y por lo tanto, se considerará la fecha consignada en dicha notificación, como la fecha de recepción en el Gobierno Regional.

### d) Verificación de Antecedentes 1º Etapa del Programa en el Gobierno Regional

Una vez recepcionada la postulación aprobada por la SEREMITT, vía sistema de postulación del sitio web [www.renuevatumicro.cl](http://www.renuevatumicro.cl), en la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional se procederá a su aprobación final, si correspondiere, en virtud de su admisibilidad por cumplimiento de requisitos, antecedentes y plazos establecidos en la presente convocatoria. Al mismo tiempo se realizarán los actos administrativos inherentes a esta etapa, como la elaboración del expediente físico de cada postulación aprobada, entre otros.

### e) Criterio de Selección de Postulaciones 1º Etapa del Programa

Las postulaciones que hayan obtenido la aprobación final se seleccionarán de acuerdo al siguiente criterio: eventualmente, durante el transcurso de esta etapa del Programa orden cronológico de recepción de las postulaciones 1º etapa del Programa en el Gobierno Regional. Si, se advirtiese una baja disponibilidad presupuestaria 2.015 (menos del 20% del monto señalado en el segundo párrafo del punto 2.3 de la presente convocatoria), producto del avance financiero del programa, se alertará sobre dicha situación a la SEREMITT para su toma de conocimiento y consideración en la priorización de aquellas postulaciones que ya cuenten con la existencia del vehículo entrante, para lo cual adicionalmente el postulante deberá adjuntar el respaldo de documentación de registro civil. Ante esta situación, el criterio de selección previamente determinado se verá afectado, y se priorizará este tipo de postulaciones hasta que se agoten los recursos dispuestos para el Programa en la Región de Coquimbo, señalado en el segundo párrafo del punto 2.3 de la presente convocatoria.

### f) Resultado 1º Etapa del Programa e inicio de entrega de Certificados de Selección

El postulante conocerá el resultado final de la evaluación de su postulación a través de una notificación enviada a su correo electrónico. Junto con lo anterior, se hará una publicación mensual de resultados en el sitio web [www.gorecoquimbo.gob.cl](http://www.gorecoquimbo.gob.cl), la cual será actualizada durante la vigencia de la primera etapa de la convocatoria. Esta publicación estará disponible a partir del quinto día hábil de cada mes y consistirá en una nómina de postulaciones aprobadas por el Gobierno Regional incluyendo las postulaciones que hayan sido aprobadas por la SEREMITT y enviadas al Gobierno Regional, vía sistema de postulación del sitio web [www.renuevatumicro.cl](http://www.renuevatumicro.cl), el último día hábil del mes anterior al mes de publicación. Independiente de esta publicación de resultados en el sitio web [www.gorecoquimbo.gob.cl](http://www.gorecoquimbo.gob.cl), se procederá con el proceso continuo de entrega de certificados de selección en dependencias del Gobierno Regional, para lo cual los postulantes deberán presentar una copia impresa del Formulario de postulación primera etapa, obtenido desde el sistema de postulación. En el caso que no sea el postulante quien retire su certificado de selección, podrá hacerlo un tercero a través de una declaración jurada simple.



## resolución (e) N° 303

Además, en concordancia con los compromisos establecidos en el convenio de colaboración vigente entre el Ministerio y el Gobierno Regional, para la administración del Programa, se informará del avance de éste a la SEREMITT.

Los certificados de selección otorgados por el Gobierno Regional (ver ejemplo en Anexo N°3) darán cuenta que el vehículo saliente cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento y los criterios de selección señalados en la letra e) del punto 4.1.3. Adicionalmente, dicho certificado individualizará al postulante y monto del valor de compra, el que será determinado de conformidad a lo señalado en el artículo 7 del Reglamento. Asimismo, en los casos que el postulante lo haya señalado en su postulación, conforme se dispone en la letra g) del punto 4.1.2 del presente llamado, dicho certificado contendrá además, la individualización del tercero que recibirá el valor de compra, en el caso de darse cumplimiento a los requisitos de la segunda etapa de postulación. La vigencia máxima de este certificado será de 120 días corridos, acotado por la fecha de cierre de la segunda etapa del programa.

### g) Entrega del vehículo saliente por parte del postulante.

Los postulantes seleccionados (aquellos que hayan sido certificados en la primera etapa del programa) para efectos del proceso de destrucción y conversión en chatarra, deberán entregar el vehículo saliente, a cualquiera de los chatarrizadores incorporados al Programa a nivel nacional, los que se encontrarán publicados en la página web [www.renuevatumicro.cl](http://www.renuevatumicro.cl) y [www.gorecoquimbo.gob.cl](http://www.gorecoquimbo.gob.cl). El plazo para concretar este requisito es de 120 días corridos contados desde la fecha de emisión del certificado de selección, acotado por la fecha de cierre de la segunda etapa del programa. Al momento de cumplir con este requisito, el postulante deberá hacer entrega de una copia del certificado de selección al chatarrizador elegido, junto a todos los antecedentes que éste solicite para proceder con la recepción del vehículo saliente.

## 4.2 Segunda Etapa de Postulación

En la Segunda Etapa, el postulante deberá presentar su postulación en la SEREMITT, para su revisión y visación, acompañando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se indican en este numeral. Junto con lo anterior, el postulante deberá hacer indicación completa de las características del vehículo entrante. Para lo anterior, el postulante deberá utilizar el **Formulario SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN**, que se adjunta a las presentes bases de convocatoria.

### 4.2.1 Requisitos Segunda Etapa de Postulación

- a. El vehículo entrante deberá contar con inscripción vigente, a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, o factura de primera compraventa extendida a nombre del postulante.
- b. Contar con inscripción vigente del vehículo, propiedad del postulante, en el Registro. Dicha inscripción deberá corresponder a un servicio de transporte público de pasajeros, de la misma región y tipo del servicio al que pertenecía el vehículo saliente.
- c. El vehículo entrante deberá tener una capacidad en número de pasajeros, igual o superior al 50% respecto del vehículo saliente, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2.331, de 2.011, modificada por la Resolución Exenta N° 3.738, de 2.011, del Ministerio.
- d. El vehículo entrante deberá tener una antigüedad inferior a la del vehículo saliente no menor a sesenta meses. La antigüedad se calculará como la diferencia entre el mes y año de la fecha de presentación de la segunda etapa de la postulación y el mes y año correspondiente a la fecha de primera inscripción del vehículo entrante anotada en el Registro de Vehículos Motorizados.
- e. Si el vehículo saliente es un bus, trolebús o taxibús, el vehículo entrante no podrá ser un minibús.



## resolución (e) N° 303

- f. El vehículo entrante debe haber sido adquirido por el postulante, hasta 12 meses antes, contados desde la fecha de postulación. La fecha de adquisición del vehículo entrante será la contenida en el certificado de anotaciones vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados y la fecha de postulación será la fecha de presentación de la postulación en esta Segunda Etapa del Programa.

### 4.2.2 Antecedentes que deben presentarse en la Segunda Etapa de Postulación

En esta segunda etapa del Programa, el postulante deberá hacer entrega de 2 set completos que incluya los antecedentes que se indican a continuación.

- a) Formulario SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN, debidamente llenado.
- b) Fotocopia del certificado de inscripción del vehículo entrante en el Registro, correspondiente a la Región de Coquimbo.
- c) Documento emitido por el chatarrizador que dé cuenta de la recepción del vehículo saliente, y en el cual conste el compromiso del chatarrizador de proceder a su destrucción y conversión en chatarra dentro del plazo máximo de 6 meses contados desde su recepción.
- d) Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, del vehículo entrante a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, contados desde fecha de postulación. No se aceptarán promesas de compraventa u otro documento que no sea el solicitado
- e) Fotocopia del Certificado de Revisión Técnica al día del vehículo entrante, donde conste el cálculo de capacidad realizado por la Planta de Revisión Técnica.
- f) Fotocopia del Permiso de Circulación al día del vehículo entrante.
- g) Certificado de cancelación de la inscripción del vehículo saliente en el Registro de Vehículos Motorizados con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, contados desde el momento de postulación en esta segunda etapa del Programa.
- h) Documento que acredite la cancelación de la inscripción del vehículo saliente en el Registro.
- i) Anexo N° 1, declaración Jurada notarial de aceptación de los términos y condiciones establecidas en las presentes bases de convocatoria ingresada en el sistema de postulación web durante la primera etapa de postulación (documento original).
- j) Anexo N° 2, si es que el postulante requiere que el pago del valor de compra sea entregado a un tercero (documento original).
- k) Certificado original otorgado por el fabricante del vehículo entrante, el que posteriormente será validado por el Ministerio, en el caso que el vehículo posea tecnologías más eficientes y menos contaminantes, tales como propulsión a gas, electricidad, híbrida o diésel estándar Euro IV o superior, para acceder al incentivo adicional por este concepto, cuyos montos están establecidos en la Resolución Exenta N° 1.417, de fecha 24 de diciembre de 2.014, del Ministerio.

Se encontrarán eximidos de adjuntar el antecedente señalado en la letra c) aquellos postulantes que lo hayan ingresado en la primera etapa de postulación, conforme lo señalado en el último párrafo de punto 4.1.2 de las presentes bases.

### 4.2.3 De la Convocatoria, Cronograma, Consultas, Criterios y Resultados de la Segunda Etapa de Postulación



## resolución (e) N° 303

El proceso de postulación a la Segunda Etapa del Programa, estará acotada solamente para aquellas postulaciones que hayan sido aprobadas y certificadas oficialmente en la Primera Etapa de la presente convocatoria.

### a) De la Convocatoria y Cronograma Segunda Etapa del Programa

La convocatoria de la segunda etapa del Programa, comenzará con ocasión del ingreso de la primera postulación de esta Etapa al Gobierno Regional y terminará el **09 de octubre de 2.015**. Las postulaciones deberán ser entregadas de lunes a viernes, excepto festivos, en horario de 9:00 hrs. a 13:00 hrs. en la Oficina de Partes de la SEREMITT, ubicada en calle Prat N° 255, tercer piso, Edificios Públicos, La Serena.

Posteriormente, profesionales de la División de Transporte Público Regional (DTPR), de la SEREMITT, procederán con la revisión de requisitos y antecedentes requeridos en esta etapa del Programa, del mismo modo verificarán la veracidad de los antecedentes y su vigencia cuando corresponda. Para este efecto se entenderá como fecha de postulación, la fecha de ingreso a la Oficina de Partes en la SEREMITT, la cual deberá ser registrada en el Formulario SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN (Anexo N° 4)

Cualquier antecedente faltante u observación que se tenga respecto de la postulación, y que impida su visación, en esta etapa del Programa, por parte de la SEREMITT, deberá ser comunicada al postulante para su regularización o en definitiva su cancelación de proceso de postulación. En cualquier caso, la SEREMITT deberá informar al postulante el motivo de su no continuidad en el Programa.

Una vez revisada la postulación, en la SEREMITT se deberá proceder a su visación, para luego remitirla al Gobierno Regional, vía oficio conductor, para su respectiva recepción en la Oficina de Partes de este Servicio. La fecha límite de recepción de postulaciones segunda etapa en el Gobierno Regional será el 16 de octubre de 2.015.

### b) Consultas y Aclaraciones 2° Etapa del Programa

Durante toda la vigencia del programa, en su segunda etapa, las consultas deberán realizarse directamente en la SEREMITT, de manera presencial, contacto telefónico o vía e-mail. Dirección: calle Prat N° 255, tercer piso, Edificios Públicos, La Serena. Fonos contactos (51) 2224730 (Anexos 207 - 213). Direcciones electrónicas: farayaj@mtt.gob.cl o azuleta@mtt.gob.cl

### c) Entrega de Postulación 2° Etapa Programa en el Gobierno Regional

La Oficina de Partes del Gobierno Regional procederá a recepcionar con timbre y fecha solamente las postulaciones que hayan sido aprobadas por la SEREMITT, es decir, que evidencien la debida visación en el Formulario SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN, de lo contrario se procederá a su devolución.

### d) Verificación de Antecedentes de 2° Etapa de Postulación y entrega del valor de compra.

Una vez recepcionada en el Gobierno Regional la postulación aprobada por la SEREMITT, en la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional se procederá a su aprobación final, si correspondiere, en virtud de su admisibilidad, por cumplimiento de requisitos, antecedentes y plazos establecidos en la presente convocatoria. Si la postulación obtiene la aprobación final segunda etapa, se realizarán los actos administrativos inherentes, para efectos de la entrega del valor de compra.

En el caso eventual que en el antecedente certificado de anotaciones vigentes del vehículo entrante se indique que el año de fabricación del vehículo es distinto al señalado en el certificado de selección, se procederá a determinar nuevamente el valor de compra en conformidad a lo establecido en el punto 2.2 de la presente convocatoria.



## resolución (e) N° 303

Transcurrido el plazo señalado en el punto 4.2.3, letra a) de las presentes bases de convocatoria, sin que el postulante haya iniciado la segunda etapa del programa, quedará sin efecto su postulación, entendiéndose que desiste de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá en la siguiente convocatoria que eventualmente realice el Gobierno Regional, iniciar nuevamente el proceso de postulación.

### e) Entrega del Valor de Compra

El Gobierno Regional entregará a los postulantes que hayan cursado exitosamente ambas etapas del Programa, o a un cesionario cuando corresponda, el valor de compra a que se refiere el punto 2.2 de esta Convocatoria, una vez que se haya completado el proceso administrativo que respalda la emisión del pago, esto es, emisión de certificado de cumplimiento segunda etapa del programa, resolución de sub-asignación, resolución de transferencia y resolución de autorización de pago a tercero, cuando corresponda. La entrega del valor de compra al beneficiario se deberá realizar en un plazo no superior a 60 días corridos contados desde la presentación de los antecedentes segunda etapa y deberá retirarse en la Unidad de Tesorería del Departamento de Finanzas del Gobierno Regional, ubicada en calle Prat N° 350, primer piso, La Serena, en conformidad con el protocolo que dicho Departamento establece para la entrega de documentos.

Las consultas respecto del proceso de entrega del valor de compra deberán realizarse directamente en el Gobierno Regional, de manera presencial, contacto telefónico o vía e-mail. Dirección: calle Prat N° 350, primer piso, La Serena. Fonos contactos (51) 2207270 - 2207230 Direcciones electrónicas: [salcayaga@gorecoquimbo.cl](mailto:salcayaga@gorecoquimbo.cl) o [jbarahona@gorecoquimbo.cl](mailto:jbarahona@gorecoquimbo.cl)

Dado que el proceso de postulación al programa es continuo, es decir, el ciclo completo de postulación desde su inicio hasta la entrega del valor de compra al beneficiario, es independiente para cada postulación, se hará una publicación mensual de resultados en el sitio web [www.gorecoquimbo.gob.cl](http://www.gorecoquimbo.gob.cl), la cual será actualizada durante la vigencia de la segunda etapa de la convocatoria. Esta publicación de resultados estará disponible a partir del quinto día hábil de cada mes y consistirá en una nómina de beneficiarios, incluyendo aquellas postulaciones que hayan sido aprobadas por la SEREMITT y enviadas al Gobierno Regional el último día hábil del mes anterior al mes de publicación. No obstante lo anterior, se informará oficialmente el resultado final de esta segunda etapa y proceso de entrega de valor de compra, vía oficio conductor, a la SEREMITT, en concordancia con lo establecido en los compromisos del convenio de colaboración vigente entre el Ministerio y el Gobierno Regional, para la administración del programa.

### 5. Exigencia aplicable a vehículo entrante durante la prestación de los servicios de transporte de pasajeros

El vehículo entrante se encontrará sujeto a las siguientes restricciones:

- No podrá participar nuevamente del Programa, sino como vehículo saliente, en los casos que corresponda.
- No podrá cambiar de tipo de servicio ni de región, por un período de, a lo menos, 36 meses contados desde la fecha de postulación.
- No podrá realizar en los días hábiles del período señalado en la letra precedente, servicios especiales regulados en el Decreto Supremo N° 237, de 1.992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para estos efectos, se entenderá por tipo de servicio a las categorías establecidas en el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 212, de 1.992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o el que lo reemplace.

d) Deberá mantenerse prestando servicios de transporte público de pasajeros por, al menos, 48 meses contados desde el otorgamiento del beneficio. El incumplimiento de esta exigencia, salvo en los supuestos de fuerza mayor o caso fortuito, obligará al beneficiario a restituir la suma percibida, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de



## resolución (e) N° 303

Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución. La devolución deberá materializarse dentro de un plazo de sesenta días hábiles contado desde que haya quedado establecido el precitado incumplimiento por la Subsecretaría de Transportes.

### ANEXO N° 1 DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe declara haber analizado las Bases de la Convocatoria 2015 al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Taxibuses y Trolebuses, Región de Coquimbo, y que, habiendo tomado conocimiento de las aclaraciones necesarias, las he considerado para la presentación de mi postulación al mencionado Programa.

Declaro asimismo conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas.

Finalmente, autorizo al Gobierno Regional de Coquimbo para requerir de cualquier organismo público o privado toda información necesaria para validar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases de Convocatoria 2015 al Programa, Región de Coquimbo.

---

Nombre y Firma del postulante  
(persona natural o representante legal persona jurídica)

NOTARIO QUE AUTORIZA

Fecha: \_\_\_\_\_



ANEXO N° 2

FORMATO OTORGAMIENTO MANDATO PARA PAGO DEL VALOR DE COMPRA

Quien suscribe, por este acto otorga mandato especial irrevocable al Gobierno Regional de Coquimbo para que en su nombre proceda a efectuar el pago del valor de compra asociado a mi postulación al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Taxibuses y Trolebuses, Convocatoria 2015, Región de Coquimbo, a \_\_\_\_\_<sup>1</sup> cédula de identidad N° \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del postulante  
(Persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha: \_\_\_\_\_

NOTARIO QUE AUTORIZA

<sup>1</sup> En el caso que el mandado sea una Empresa, se debe indicar RUT



# resolución (e) 303

## ANEXO N° 3 CERTIFICADO DE SELECCIÓN

CERTIFICADO N° XX / 2014  
PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN  
PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES  
REGIÓN DE COQUIMBO, AÑO 2015

El Gobierno Regional de Coquimbo certifica que el vehículo saliente placa patente única \_\_\_\_\_ de propiedad de \_\_\_\_\_, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, cumple con los requisitos señalados en el Artículo 4 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 44, de 2011, modificado por Decreto Supremo N° 81, de 2012, y posteriormente modificado por el Decreto Supremo N° 168, de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones suscrito en conjunto con los Ministerios del Interior y Seguridad Pública, y de Hacienda, y con los criterios de selección indicados en el Artículo 11 del Reglamento, y en las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulaciones al Programa, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N° \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de 2015, de este Gobierno Regional, en adelante la Convocatoria.

Se deja establecido que \_\_\_\_\_ ha postulado como vehículo saliente un \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, de capacidad \_\_\_\_\_ pasajeros, el cual será reemplazado por un \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_. Por consiguiente, el monto del valor de compra asociado a esta postulación es de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos) y el pago por parte de este Gobierno Regional se encontrará condicionado a la presentación de la postulación en su Segunda Etapa y al cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el Reglamento y en la Convocatoria.

<sup>1</sup> Considerando el mandato presentado en la postulación de \_\_\_\_\_, el pago del valor de compra indicado en el párrafo precedente será realizado a \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_.

El presente certificado tendrá una vigencia máxima de 120 días corridos, a contar de su fecha de emisión, período de tiempo dentro del cual el postulante deberá formalizar la Segunda Etapa del Programa, debiéndose tener presente el plazo establecido en la Convocatoria para hacerlo.

En La Serena, a

Hanne Utreras Peyrin  
Intendenta Regional  
Región de Coquimbo

<sup>1</sup> Este párrafo es opcional y sólo aplica para aquellos casos en los cuales el postulante ha presentado el respectivo mandato firmado ante notario, a través el cual se autoriza al Gobierno Regional para efectuar el pago del valor de compra a un tercero distinto a el postulante.



<b>RENEVA TU MICRO</b> <small>Con Aportes del Transantiago</small> 	<b>Formulario SEGUNDA ETAPA de Postulación</b>		
	<b>Postulación Programa Nacional de Renovación de Buses y Minibuses</b>		
Región <input type="text"/>	Fecha presentación <input type="text"/>	VºBº Seremitt <input type="text"/>	
<b>Datos Vehículo Saliente que postula al Programa</b>			
PPU <input type="text"/>	Año Fabricación <input type="text"/>	Tipo de Vehículo (Bus/Minibus) <input type="text"/>	
Mes/Año 1ª Inscripción RNVM <input type="text"/>	Capacidad (Plazas) <input type="text"/>	Tipo Servicio autorizado (Urbano/Rural) <input type="text"/>	
Fecha cancelación RNVM <input type="text"/>	Fecha cancelación RNSTP <input type="text"/>	Fecha recepción Chatarrizador <input type="text"/>	
<b>Datos Vehículo Entrante</b>			
PPU <input type="text"/>	Año Fabricación <input type="text"/>	Tipo de Vehículo (Bus/Minibus) <input type="text"/>	
Mes/Año 1ª Inscripción RNVM <input type="text"/>	Capacidad (Plazas) <input type="text"/>	Tipo Servicio autorizado (Urbano/Rural) <input type="text"/>	
<b>Nombre Propietario Vehículo Saliente que postula al Programa</b>			
Nombre Completo o Razón Social <input type="text"/>			
RUT <input type="text"/>	- <input type="text"/>	<input type="checkbox"/> Persona Natural	<input type="checkbox"/> Persona Jurídica
Dirección <input type="text"/>			Comuna <input type="text"/>
Teléfono <input type="text"/>	Celular <input type="text"/>	E-mail <input type="text"/>	
<b>Datos persona jurídica (llenar sólo si el propietario del vehículo saliente es una Persona Jurídica)</b>			
Nombre de Fantasía Persona Jurídica <input type="text"/>			
<b>Datos Representante Legal (1)</b>			
Nombre completo <input type="text"/>			
RUT <input type="text"/>	- <input type="text"/>		
Dirección <input type="text"/>			Comuna <input type="text"/>
Teléfono <input type="text"/>	Celular <input type="text"/>	E-mail <input type="text"/>	
<b>Datos Representante Legal (2)</b>			
Nombre completo <input type="text"/>			
RUT <input type="text"/>	- <input type="text"/>	Actúa en Conjunto con otro representante SI/NO <input type="text"/>	
<b>Indique si otorga mandato para que un tercero reciba el Valor de Compra</b>			
SI/NO <input type="text"/>	Nombre del tercero <input type="text"/>		RUT <input type="text"/>
<b>Nombre y Firma del Postulante</b>			<b>Recepción en SEREMITT (timbre y fecha)</b>
<input type="text"/>			<input type="text"/>



resolución (e) 303

*anótese, publíquese y comuníquese*



**AMÉRICO GIOVINE OYARZÚN**

*Intendente (S) Regional*

*Gobierno Regional de Coquimbo*

  
JPR/ALV/ISE/JBE/mer

